



Resolución Ministerial

N° 446-2017-MC

Lima, 10 NOV. 2017

VISTOS, el Memorando N° 001212-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000157-2017/OOM/OGPP/SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

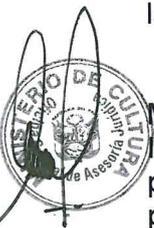
Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo al numeral 5.7 del artículo 5 del precitado Decreto Legislativo, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 248-2017-EF, dispone que las UEI son las Unidades Ejecutoras presupuestales, asimismo, pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras presupuestales;

Que, el literal h) del numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene, entre sus funciones, registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de Unidad Formuladora (UF) y UEI, así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01, tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de



Programación Multianual del Ciclo de Inversión. Además, dispone en su numeral 4.5, que las UEI son las Unidades Ejecutoras presupuestales, asimismo, pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras presupuestales, pero que por su especialidad realizan las funciones de UEI establecidas por la normatividad de dicho Sistema; siendo designada por el Órgano Resolutivo y registrada por la OPMI para cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones de dicha Directiva;

Que, a través del Memorando N° 001212-2017/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de designación de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, así como de la persona que será designada como su Responsable, sustentada en el Informe N° 000157-2017/OOM/OGPP/SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01; y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y el Responsable que se detallan a continuación:

Ámbito de acción	Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	Responsable de la UEI
Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque (PENL)	Unidad de Infraestructura y Proyectos del PENL	Helfer Alberto Coahila Osorio





Resolución Ministerial

N° 446-2017-MC



Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, el registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones y su Responsable designado mediante la presente resolución en el Banco de Inversiones.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

